

ANEXO “EVALUACIÓN DE COSTOS DE CUMPLIMIENTO”

PROY-NOM-011-ENER-2024

Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido.
Límites, métodos de prueba y etiquetado.

Derivado del **Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2014, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) tiene entre sus atribuciones elaborar y modificar Normas Oficiales Mexicanas en materia de Eficiencia Energética, así como presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE).

En ese sentido, la atribución de la Conuee para elaborar, revisar y expedir Normas Oficiales Mexicanas en materia de Eficiencia Energética se encuentra contenida en el artículo 15 fracciones V y VI de la Ley de Transición Energética, publicada el 24 de diciembre del 2015, así como, en el Apartado X, inciso A, numerales 11 y 15, e inciso D numerales 1, 2, 3 y 9 del Manual de Organización General de la Conuee publicado el 11 de junio de 2024.

Para obtener un dictamen favorable de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) del proyecto de la NOM-011-ENER-2024, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 último párrafo y 78 de la “Ley General de Mejora Regulatoria” publicada el 18 de mayo de 2018, **se menciona lo siguiente:**

1.- Al ser una actualización, ordenada en el artículo 41 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, **con la publicación de dicha regulación se cancelará la NOM:** “NOM-011-ENER-2006, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado.”; publicada el 22 de junio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

El uso de los acondicionadores de aire tipo central en las viviendas permanece vigente, lo anterior derivado del incremento en la temperatura global del planeta, lo cual pudo observarse en el verano del presente año, ya que en diversas partes del país las presas que abastecen a la población estuvieron al límite de secarse completamente y el uso de estos aparatos tuvo un incremento para poder obtener temperaturas de confort; por lo que se consideró necesario actualizar la Norma Oficial Mexicana e incrementar las especificaciones a cumplir con lo que se podrá disminuir el consumo de energía por este concepto y contribuir a la preservación de los recursos naturales no renovables.

Con esta medida los **usuarios finales de los acondicionadores de aire comprendidos en el campo de aplicación del proyecto de NOM** que los adquieran **se verán beneficiados al reducir su consumo eléctrico y por consecuencia reducción en su facturación de electricidad**, al segundo año de adquirir el equipo, una vez que la

norma entre en vigor, lo cual es redituable considerando una vida útil de 10 años de los acondicionadores de aire.

En el caso de **los fabricantes**, al revisar los costos por certificación, de pruebas a equipos, placa de datos y adecuaciones tecnológicas que tienen que realizar para el cumplimiento de la nueva NOM **no les impacta de manera significativa, ya que los beneficios que tendrán por las ventas de dichos equipos** también se verán recuperados de manera inmediata, además es importante mencionar que **estos equipos tienen una vida útil de 10 años**.

En la Tabla 1 se mencionan los costos de cumplimiento que generará la entrada en vigor de la actualización de la NOM.

**Tabla 1.- Resumen de costos anuales estimados
PROY-NOM-011-ENER-2024**

Ente afectado	Millones de pesos
Usuarios	\$ 7.7
Compañía suministradora de electricidad	\$ 3.3
Fabricantes	\$ 4.4
Costos totales	\$ 15.4

Revisando los costos para la elaboración del proyecto de la NOM se puede apreciar que estos suman un agregado total de **16.5 Millones de pesos**.

Asimismo, respecto a los **beneficios ambientales**, con la implementación de la NOM-011-ENER-2024 se evitará la emisión de gases contaminantes de efecto invernadero, así como un ahorro energético derivado del incremento en la eficiencia energética de los equipos incluidos en el campo de aplicación de la NOM ver Tabla 2.

**Tabla 2.- Beneficios de energía y emisiones evitadas estimadas por la
NOM de acondicionadores de aire centrales**

PROY-NOM-011-ENER-2024 (2025 - 2035)	
Energía acumulada evitada GWh	24.4
Emisiones evitadas acumuladas tCO2*	10,697

*Considerando un factor de emisión de .438 tCO₂e/MWh

Con base en lo anterior, esta Comisión Nacional estima que con la implementación de la NOM-011-ENER-2024, se darán mayores **beneficios económicos para los diferentes particulares afectados** (ahorro económico), así como una mayor **preservación de los recursos energéticos** (ahorro energético) y una reducción de emisiones contaminantes (**beneficios ambientales**).

2.- Como se hace mención en la Tabla 3 se tomaron parte de los ahorros generados por aplicación de la NOM-010-ENER-2004 y de la NOM-030-ENER-2016 vigentes (Véase Anexo B NOM-011 final.docx), para cubrir los costos de cumplimiento del proyecto de la NOM-011-ENER-2024.

Tabla 3. Valores para obtener el ahorro neto en costos de cumplimiento.

Costos de cumplimiento del Proyecto de la NOM-011-2024*	Ahorros por la nom-010-ENER-2004 y NOM-030-ENER-2016 generados en 2023.	Ahorro neto en costos de cumplimiento
15.4 MM\$	11.3 MM\$ + 10.5 MM\$ = 21.8 MM\$	6.4 MM\$

*Estos valores se obtienen de los costos de cumplimiento para los particulares (Fabricantes, usuarios residenciales y compañía eléctrica) que se indican en la hoja Resumen B-C del archivo de Excel BC NOM 011 2025-2035 Vsep2024.xls anexo.